Extra proceso: Interrogatorio de parte
Radicado: 2022-00135-00

Auto Interrogatorio 459

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Aranzazu - Caldas

Veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Ante este Despacho judicial, se presentó solicitud de interrogatorio de parte por parte de la señora MARIA ERMILDA LÓPEZ VÁSQUEZ, por medio de Apoderado Judicial, para el señor GABRIEL ANDRÉS GIRALDO GARCÍA.

Por reunirse las exigencias de ley, con auto calendado el día 01 de los corrientes, se admitió la petición y se señaló fecha y hora para que el citado GIRALDO GARCÍA compareciera ante el Despacho a rendir el respectivo interrogatorio de parte.

Con fecha 19-09-20222el apoderado judicial de la peticionaria, le hace saber al Despacho que desiste de tal petición, ello en razón a que se logró llegar a un acuerdo formal entre las partes, haciendo innecesario la citada diligencia extraprocesal.

Por ser viable se acepta la solicitud y en consecuencia se dispone el archivo en el estado en que se encuentra, de las diligencias extraprocesales a las que nos hemos referido.

Notifíquese y cúmplase:

RODRIGO ÀLVAREZ ARAGÒN.
J U E Z.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Extra proceso: Interrogatorio de parte
Radicado: 2022-00135-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARANZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 104.

Fijado hoy 29 de septiembre de 2022, en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia